

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 1

MODIFICACION No: 02 AL CONTRATO N° 213 DEL 2019

PROCESO No: SS19-183

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: ALMACENADORA DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS MEDICOS STRAPFARMA S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **SHIRLEY PAOLA CORREA SARMIENTO**, identificado con C.C. N° 37.399.234 expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal de **ALMACENADORA DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A.S. - STRAPFARMA S.A.S.**, con NIT 900.767.908-9, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato de No.213 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de suministro No. 213 de 2019, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 16 de mayo de 2019, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 2019, en consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de servicios de salud, con fundamento en la audiencia por presunto incumplimiento realizada el día 13 de diciembre de 2019, debido a que el contratista no ha podido entregar el producto contratado por lo que manifestó y propuso como una solución para dar cumplimiento al contrato 213 de 2019, entregar el producto agua estéril para irrigación x 3.000 ml bajo la marca PISA, decisión que fue aceptada por la entidad. 4) Que el director técnico del servicio farmacéutico concedió concepto favorable conforme a las condiciones técnicas solicitadas. 5) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 6) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." En virtud de lo expuesto y bajo la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la marca del ítem V07AB9901 AGUA ESTERIL PARA IRRIGACION X 3000 ML CANTIDAD 1.000 unidades del contrato No.213 de 2019, Así:

CODIGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	TOTAL	MARCA
V07AB9901	AGUA ESTERIL PARA IRRIGACION X 3000 ML	BOLSA	1.155	\$16.000	\$18.480.000	PISA

CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de 213 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los

13 DIC. 2019

EL CONTRATANTE,

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
GERENTE E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA,

SHIRLEY PAOLA CORREA SARMIENTO
R/L STRAPFARMA S.A.S

Revisó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-Actisalud-GABYS
Proyectó: Káeth Mycky Correa González -Abogado ACTISALUD GABYS